

VISTO:

La Resolución N°909 del 20-08-93, de la D.P.V., por la cual trasladan el único personal de carrera Mecánica de la Zonal XV de Villa Paranacito Departamento Islas del Ibicuy, y;

CONSIDERANDO:

Que el argumento de dicha resolución es el de reforzar el plantel de la Zonal de Gualaguaychú, sin interesarle la desprotección total en este área para todo el Departamento Islas del Ibicuy.

Que esto en un nuevo paso que da la Dirección Central de Vialidad Provincial, en desmedro de nuestra Localidad y este Departamento.

Que dicha resolución apunta a seguir despojando a nuestra zona, de los pocos medios que tiene y refuerza localidades ya en marcha y con más recursos.

Que con esta medida se afecta el futuro funcionamiento de la Zonal XV Paranacito D.P.V. en el mantenimiento mecánico de las maquinarias que esta zonal posee.

Que con medidas como esta, retrocedemos en el tiempo y apuntamos a ser una simple delegación del Departamento Gualaguaychú.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Dirigirse al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad para comunicarle su total desagrado con la medida tomada, mediante la Resolución N°909 del 20-08-93 de la D.P.V. y solicitarle la revisión de la misma.

ARTICULO 2*: Comunicarle al Sr. Gobernador Cdr. Mario Armando Moine la posición de este Municipio de Villa Paranacito, adjuntando copia de la presente.

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPATZ
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL